



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Atendiendo la solicitud de pago realizada por el abogado demandante **Fermín Vargas Buenaventura**, con facultad para recibir, se ordena el pago del título judicial **439050001057482** por valor de **\$12.328.702.00**, valor que corresponde a condena impuesta atendiendo el pago voluntario realizado por la demandada **Electrificadora del Huila SA ESP**.

Para tal fin, se dispone el pago del título judicial en mención.

Líbrese la correspondiente orden de pago.

Una vez ejecutado lo anterior, vuelva el expediente al archivo definitivo.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00032